

ACUERDO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS EDIFICABLES SITUADAS EN EL ANTIGUO ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES" Y DE DETERMINADOS TERRENOS OCUPADOS EN EXCESO POR EL "EMBALSE DE LAS ADELAS" EN MELILLA

En Madrid, a 17 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. EDUARDO DE CASTRO GONZÁLEZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante la CAM).

Y de otra parte, el Sr. D. ÁTILANO LOZANO MUÑOZ, Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (en adelante INVIED O.A).

INTERVIENEN

El primero, actúa en nombre y representación de la CAM, para cuyo cargo fue designado por Real Decreto 389/2019, de 18 de julio (BOE. nº 146, de 19 de julio de 2019) en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 4 de octubre de 2019.

El segundo, en nombre y representación del Estado, Ministerio de Defensa, por delegación de firma del Secretario de Estado de Defensa, D. ÁNGEL OLIVARES RAMÍREZ (Anexo 6), para cuyo cargo fue designado por Real Decreto 375/2018, de 8 de junio, (BOE. nº 140, de 9 de junio), y en virtud de la delegación de competencias del Ministro de Defensa, según la Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio (BOE. nº 175, de 21 de julio de 2004).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para la formalización del presente ACUERDO y, a tal efecto,

EXPONEN**PRIMERO: FINALIDAD DEL ACUERDO**

Que dentro del principio de colaboración que preside las relaciones del Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF), a través del INVIED O.A., con las Administraciones Públicas, y de modo muy concreto con las Corporaciones Autonómicas y Locales, se procede a la formalización del presente ACUERDO, cuyos objetivos son:

- Por parte de la CAM, la obtención de suelo para su destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública y la adquisición de los terrenos ocupados en exceso con motivo de la construcción del EMBALSE DE "LAS ADELAS".
- Por parte del MINISDEF, a través del INVIED O.A., la obtención de recursos precisos para hacer viable el desarrollo de los Planes de Inversión de las Fuerzas Armadas, haciendo compatibles estas necesidades con el planeamiento urbanístico y la regeneración urbana, colaborando con la CAM en la integración efectiva de la propiedad denominada ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES", en la trama de la Ciudad.

SEGUNDO: PROPIEDADES OBJETO DEL ACUERDO**1.- ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES".**

Con fecha 20 de mayo de 2003, la extinta Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (en adelante GIED), actual INVIED O.A., y la CAM suscribieron el IV Convenio, posteriormente modificado por la Novación de dicho IV Convenio, firmada ésta con fecha 5 de abril de 2010.

Como consecuencia de dichos Acuerdos, se produjo la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Melilla, que incluyó entre otras propiedades al ya mencionado el ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES", propiedad del MINISDEF, en una Unidad de Actuación (UA) de propietario único, bajo la denominación "UA-42 ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES" que ha sido convenientemente parcelada, produciendo como fincas de resultado, los ESPACIOS VERDES, DOTACIONES PÚBLICAS y VIALES PÚBLICOS, ya inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de la citada CAM, así como un total de cuatro (4) parcelas lucrativas de USO RESIDENCIAL, denominadas Manzana V (finca registral nº 37041), Manzana VI (finca registral nº 37042), Manzana VII (finca registral nº 37043) y Manzana VIII (finca registral nº 37044), cuyo único titular registral de todas ellas es el INVIED O.A., con una edificabilidad total de 40.244,83 m², de los que 38.844,83 m² corresponden a uso residencial, y de los cuales, el 30%, es decir, 11.653,45 m², han de destinarse a la construcción de VIVIENDA PROTEGIDA de RÉGIMEN GENERAL, con su correspondiente edificabilidad añadida para uso secundario comercial (350,00 m²) y social (1.050,00 m²); en el Anejo nº I se incluye la Ficha de Planeamiento y Gestión de dicha UA42 ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES. Las condiciones detalladas de aprovechamiento urbanístico son las que se señalan en el "INFORME SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARCELAS ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES, emitido por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la CAM, en fecha 15 de diciembre de 2017, cuya copia se une en el Anejo nº 2 de este Acuerdo. En dicho Informe se señala que dichos aprovechamientos urbanísticos se materializaron, a nivel de ordenación pormenorizada en el Plan Especial, en las siguientes parcelas lucrativas:

MANZANA	NP PLANTAS	SUP-MANZANA	SUP-PIANTA	M2c	VIVIENDAS	ien
MANZANA V	8	1.924,00	1.924,00	15.158,00	132	7,8784
MANZANA VI	7	1.512,05	1.512,05	10.423,44	91	6,8936
MANZANA VII	7	842,80	842,80	5.809,91	51	6,8936
MANZANA VIII	8	1.123,77	1.123,77	8.853,48	77	7,8784
TOTALES		5.402,62	5.402,62	40.244,83	350	7,4491

ien = intensidad edificatoria neta